



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: DIEGO ALEJANDRO POSADA MESA

Demandado: OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S.

Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00043-00

Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda fue subsanada en debida forma y en el término oportuno, por lo tanto, cumple los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P.L., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve DIEGO ALEJANDRO POSADA MESA con cedula Nro. 8.355.618, en contra de OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S., con NIT. No. 890-903.279-2., la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio a la representante legal de la entidad demandada, doctora CLAUDIA YANET ZULUAGA PATIÑO, o a quien haga sus veces en el momento de la notificación, a quien se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se le notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 291 del C.G.P.; para tal efecto se le allegará copias del libelo demandatorio.

TERCERO: RECONOCER personería para representar judicialmente a la parte demandante, al doctor ANDRÉS MONTOYA VÉLEZ abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 236.276 del Consejo Superior de la judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: HACER uso de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, a través de **correo electrónico** como medio digital, para el trámite del proceso y el envío de los documentos que éste conlleva. De conformidad con lo establecido en los incisos uno y dos del artículo 2, e inciso uno del artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 171 fijados en la Secretaría del Despacho el día 10 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

La secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA